

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 253 * Mayo 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5

I.3 RECTOR5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.5

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz..... 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad)..... 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de movilidad a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad), de conformidad con el artículo 63º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.....26

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público parcial del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018. 40

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban los criterios de convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor por transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 42

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Calendario Laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018. 42

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador, Cursos 2018/2019 y 2019/2020. 45

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz. 69

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. De Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U.Bologna (Italia). 69

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad

de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga.....	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018.	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.....	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la oferta de plazas en titulaciones de Grados y Másteres para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2018-2019.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la aceptación de donación a la Universidad de Cádiz del legado de D. Antonio Domínguez Ortiz.	89
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la solicitud de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española Matemática-Industria.....	89
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario.	89
Cancelación definitiva de la inscripción del CTC en el Registro Andaluz de Entidades Locales.	95
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018.	95
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.	96
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, sobre acreditación de idioma en determinados puestos de la RPT de PAS.....	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la utilización de remanentes de tesorería no afectados.	107
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz 2018.....	107

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS..... 108**II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA..... 108**

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas..... 108

V. ANUNCIOS..... 108

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y visitantes de otras universidades que realicen movilizaciones en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz..... 108

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Obra de ejecución del proyecto "Pasarela sobre la carretera CA-32, para conexión peatonal y bicicletas, desde el apeadero Las Aletas a la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz)".Expediente: EXP059/2017/19. 109

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2018, de 3 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), entre las modificaciones que introduce se encuentra una nueva regulación de la Mesa de Contratación, contenida en su artículo 326, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada, la determinación de sus funciones y la concreción de aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quienes se excluye de su participación.

De acuerdo con esta nueva regulación, el órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, estará asistido por la Mesa de Contratación, que ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 (acreditación de los requisitos previos y declaraciones responsables), y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por el Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, así como los funcionarios que tengan atribuidas las funciones correspondientes a asesoramiento jurídico y a control económico-presupuestario.

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz preceptúa que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación.

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero y por el Real Decreto 233/2011, de 12 de julio

DISPONGO

Artículo Único. - La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Organización de la Universidad de Cádiz.
- b) Vocal: Persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras.
- c) Vocal: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Recursos e Infraestructuras.
- d) Vocal: Persona titular del puesto de Director de Área de Economía de la Universidad de Cádiz.
- e) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- f) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.
- g) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- h) Secretario: Persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones, que actuará con voz, pero sin voto, o en su defecto, personal del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada del Presidente y la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada del Director del Gabinete Jurídico, será sustituido por la persona con funciones de asesoría jurídica que se designe.

En caso de ausencia justificada del Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, será sustituido por personal que se designe del Gabinete de Auditoría y Control Interno.

En caso de ausencia justificada la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona titular de la Dirección General o Dirección de Secretariado con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, será sustituido por la persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio o, en su defecto, por la persona del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso el Presidente y la Secretaria, el Director del Gabinete Jurídico y el Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, o las personas que les sustituyan. Esta misma composición será suficiente para la válida constitución de la mesa que intervenga en el procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Actuarán con voz, pero sin voto.

Disposición adicional única

La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la presente Resolución, por las normas que puedan dictarse para su funcionamiento interno y, en lo no contemplado en las mismas se estará a lo establecido en la LCSP, así como lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria única

Las mesas que se constituyan para los procedimientos de contratación que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución, ajustarán su composición a la determinada en el correspondiente Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disposición final única

La presente Resolución entrará en vigor en el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, y será de obligada publicidad en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, 3 de mayo de 2018

EL RECTOR
Fdo. Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Primero.- Creación de la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Estadística e Investigación Operativa” (DF4741), dedicación tiempo Completo, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, destino Facultad de Ciencias, con la consiguiente modificación de la RPT.

Segundo.- Amortizar la plaza del Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Trabajo Social y Servicios Sociales”, y crear la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DF4693), dedicación tiempo Completo, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, destino Escuela Superior de Ingeniería, con la consiguiente modificación de la RPT.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad), en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZA DE CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS (PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD)**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de marzo de 2017, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017, publicándose en el BOJA de 30 de marzo de 2017.

Posteriormente el Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, varía el número que sirve de base para calcular la tasa de reposición y, por tanto, el número de plazas de la Oferta de Empleo Público del PDI.

A la vista de dicho Real Decreto-Ley, en BOJA de 24 de abril de 2017, se modifica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, en la que se incluye 43 plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, dotadas presupuestariamente, contenidas en la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 27 de abril de 2017 se solicitó a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía la correspondiente autorización para la convocatoria de las plazas incluidas en la mencionada Oferta de Empleo Público.

Por Consejo de Gobierno, en sesiones celebradas los días 24 de mayo de 2017 y 5 de octubre de 2017, se aprobaron las 36 y las 6 plazas respectivamente, quedando una pendiente, que es la que se propone para su aprobación, completando de esta forma las 43 plazas aprobadas en la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

A la vista de lo anterior, procede proponer a Consejo de Gobierno la convocatoria de concurso de acceso para la cobertura de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, indicada en el Anexo.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículos 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 20 de la Ley 48/2015, de 26 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso de la plaza de Profesor Titular de Universidad, relacionada en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 13 de abril de 2018

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
DF4693	Profesores Titulares de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INGENIERÍA INFORMÁTICA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4693)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Tecnología Software para la educación.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF4693)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Guadalupe Ortiz Bellot, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Carlos González Morcillo, TU, Universidad de Castilla-La Mancha

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan José Domínguez Jiménez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Elisa Guerrero Vázquez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. David Benavides Cuevas, TU, Universidad de Sevilla

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de				
Área de conocimiento:				
Actividades docentes e investigadoras a realizar:				
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)		
Nº Plaza:				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación Activo ③ Excedente ③ Voluntario ③ Especial ③ Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos**Fecha de obtención**

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

ABAJO

D./D.^a

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el
 área de Conocimiento de
 N°

DECLARA

En a de de

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de movilidad a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad), de conformidad con el artículo 63º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de movilidad a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad), de conformidad con el artículo 63º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PLAZA DOCENTE VACANTE DEL
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 63º de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, denominado “movilidad del profesorado”, regula el procedimiento para la convocatoria de concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos de la Universidades públicas.

Por parte del Departamento de Estadística e Investigación Operativa se ha propuesto la convocatoria de un concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de Estadística e Investigación Operativa, con el fin de facilitar la cobertura de la misma mediante la movilidad del profesorado de otras Universidades.

La Oferta de Empleo Público del **Personal** de la Universidad de Cádiz, de fecha **xx de xxxx** de 2018, incluye una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, dotada presupuestariamente y creada en la relación de puestos de trabajo, para su cobertura por esta vía, correspondiente al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de provisión de plaza docente vacante del Cuerpo de Catedrático de Universidad, relacionada en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 13 de abril de 2018

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORIA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
DF4741	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5 Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6 Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios en alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

- a) Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.
- b) Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de

Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Hoja de servicios emitida por la autoridad competente correspondiente a la Administración Pública de origen del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del

plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial docente e investigador del candidato, su proyecto en la correspondiente materia o especialidad, así como contrastar sus capacidades para la exposición oral y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto en la correspondiente materia o especialidad. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios

aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008, o por autorización de ésta, ésta en el Departamento correspondiente a la plaza a cubrir.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. NOMBRAMIENTO

8.1. El nombramiento será efectuado por el Rector en el que se especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a los efectos que correspondan y serán publicados en el Boletín

Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.2. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8.3. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4741)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Optimización Discreta en Investigación Operativa.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4741)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Justo Puerto Albandoz, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chia, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Elvira Lillo Rodríguez, CU, Universidad Carlos III

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio Carrizosa Priego, CU, Universidad de Sevilla
Secretario: Prof. Dr. D. Alfredo Marín Pérez, CU, Universidad de Murcia
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Dolores Ugarte Martínez, CU, Universidad Pública Navarra

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, la plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de.....				
Área de conocimiento:.....				
Actividades docentes e investigadoras a realizar:.....				
Fecha de Resolución de convocatoria:..... (B.O.E.)				
Nº Plaza:.....				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación Activo ☐				
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de en el área de Conocimiento de

..... N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público parcial del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público parcial del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas (1)
A1	Profesor/a Titular de Universidad	34 (2)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	30

- (1) La presente Oferta de Empleo Público es parcial y será complementada con la determinación de once plazas adicionales de personal docente e investigador hasta completar la tasa de reposición de este colectivo del año 2018.
- (2) De estas plazas, se destinarán a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 las que legalmente se determinen.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas(3)
A1	Catedrático/a de Universidad	34

- (3) Este número de plazas de promoción interna podrá ser complementado con las plazas de Titular de Universidad que puedan determinarse en la Oferta de Empleo Público complementaria mencionada en la nota anterior.

Plazas que se convocan para su cobertura por concurso de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	1

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban los criterios de convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor por transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los criterios de convocatorias de plazas de Profesor Contratado Doctor por transformación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

- El profesorado Ayudante Doctor que posea la acreditación para optar a plazas de profesorado Contratado Doctor podrá solicitar, a través de sus Departamentos, la transformación y convocatoria de la plaza de PCD.
- En caso de que el número de solicitudes fuera menor o igual al de plazas disponibles, se convocarán todas las plazas solicitadas.
- En caso de que el número de solicitudes fuera mayor al de plazas disponibles, se priorizarán las plazas a convocar según estos criterios:
 1. Antigüedad del/la solicitante en la plaza de PAD transformada.
 2. Antigüedad del/la solicitante en la acreditación como PCD.

Una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, estos criterios serán incorporados al acuerdo de Consejo de Gobierno de 01/03/16.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Calendario Laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

Calendario laboral del PDI – Año 2018

FIESTAS OFICIALES

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018 (BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017).

Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 86, de 9 de mayo de 2017)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
29 de marzo	Jueves Santo
30 de marzo	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA nº 244, de 22 de diciembre de 2017).

27 de junio	Campus Bahía de Algeciras
16 de julio	Campus Bahía de Algeciras
12 de febrero	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
7 de mayo	Campus de Jerez
24 de septiembre	Campus de Jerez
19 de febrero	Campus de Puerto Real
4 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
Finales de enero (a determinar)	Acto de Investidura de doctores
	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.
3. Al caer el 8 de diciembre (Inmaculada Concepción) en sábado, este festivo se disfrutará el día 7.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador, Cursos 2018/2019 y 2019/2020.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (31 votos a favor, 5 votos en contra y 2 abstenciones) el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador, Cursos 2018/2019 y 2019/2020, en los siguientes términos:

Plan de Dedicación Académica

del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz

Cursos 2018/2019 y 2019/2020

*Aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de
25 de abril de 2018*

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para los cursos 2018/2019 y 2019/2020 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado.

El presente PDA unifica en un solo documento los diferentes aspectos fundamentales para el desarrollo de nuestras tareas docentes, esto es: dedicación docente del profesorado, valoración de actividades universitarias y asignación de docencia por parte de los Departamentos.

El presente Plan incluye igualmente el estudio de dimensionado de las actividades de gestión llevadas a cabo tanto en los Centros como en los Departamentos. De este modo, se permitirá a los Centros y Departamentos con mayor carga de trabajo disponer de nuevas herramientas para su correcta gestión.

Conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz (UCA), corresponde a los Departamentos la realización de las actividades docentes, las cuales se articulan a través de sus diferentes áreas de conocimiento.

Objeto del Plan

...

El presente Plan de Dedicación Académica (PDA) tiene como objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, así como su relación con la Capacidad Docente de cada uno de los profesores. Aunque dichas actividades deben ser entendidas de un modo global y abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, no sólo la docencia, sino también investigación, transferencia, así como la necesaria gestión universitaria; el presente Plan se centra exclusivamente en la regulación de la parte de la jornada laboral destinada a la docencia presencial.



1. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril (a partir de ahora, RDL), introdujo diversas modificaciones en importantes aspectos del sistema universitario español, entre ellos el régimen de dedicación del profesorado. Tal y como se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, la redacción dada por el artículo 6.4 del RDL al artículo 68 de la LOU no permite una correcta y concreta aplicación del mismo, por lo que el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en sesión de 13 de junio de 2012 adoptó una serie de acuerdos para posibilitar la elaboración de los planes de organización académica por parte de las universidades andaluzas para el curso académico 2012/2013 y posteriores.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, ante las cuestiones planteadas por el Consejo de Universidades en relación con el régimen de dedicación del profesorado funcionario, emitió una nota informativa recibida el día 9 de julio de 2012, en la que manifestaban algunas consideraciones con el propósito de contribuir a “clarificar dudas y facilitar el proceso de adaptación de las Universidades a la reforma del régimen de dedicación”.

Este marco de actuación debe completarse con dos consideraciones a tener en cuenta: de un lado la imposibilidad de realizar nuevas contrataciones manifestada en el RDL 20/2011 de 30 diciembre y reiterada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 y posteriores; y de otro la prohibición de superar el tope que supone la masa salarial anual en el gasto correspondiente al capítulo I del correspondiente año.

En el marco actual del año 2018, y en base a la autonomía universitaria, que permite a las universidades la asignación docente de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que estamos sometidos, para el curso 2018/2019 se establecen los siguientes:



1.1. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente del Profesorado

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado tanto funcionario como laboral, y en base a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley Orgánica de Universidades, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para el profesorado correspondiente a los cuerpos docentes Universitarios, así como el profesorado laboral con contrato indefinido regirán los siguientes criterios:
 - a. Tendrá una capacidad docente inicial de 240 horas anuales el profesorado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 - i. Que no haya podido someter a evaluación el primer período de seis años de actividad investigadora (sexenio) o que haya obtenido una evaluación negativa de dicho período.
 - ii. Que hayan transcurrido más de seis años desde la última evaluación positiva.
 - b. Tendrá una capacidad docente inicial de 192 horas anuales el profesorado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- i. Contar con una o dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.
 - c. Tendrá una capacidad docente inicial de 128 horas el profesorado que se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 - i. Contar con tres o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora (sexenios), habiéndose superado la más reciente en los últimos seis años.
 - ii. En todo caso, cuando se hayan superado favorablemente cinco evaluaciones.
2. El profesorado de nuevo acceso a los cuerpos docentes universitarios o a la categoría de Contratado Doctor, mantendrán la capacidad docente inicial previa hasta el momento de la siguiente convocatoria de evaluación de méritos investigadores, tras lo que será de aplicación lo indicado en el apartado anterior.
3. La capacidad docente inicial del Profesorado Ayudante Doctor será de 192 horas.
4. Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la dedicación docente en horas establecida en sus correspondientes contratos.
5. La dedicación docente de los Profesores Ayudantes será la establecida por la LOU.
6. Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 144 horas.

Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.
7. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991), tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos.
8. Como medida de reconocimiento a la *Trayectoria Académica del Profesorado*, aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz podrán reducir su capacidad docente inicial como sigue:
 - 8 horas en el curso que cumpla 61 años.
 - 12 horas el curso que cumpla 62 años.
 - 16 horas en el curso que cumpla 63 años.
 - 20 horas en el curso que cumpla 64 años.
 - 24 horas en el curso que cumpla 65 años.
 - 28 horas en el curso que cumpla 66 años.
 - 32 horas en el curso que cumpla 67 años y posteriores.

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial de cada profesor durante el curso se establece como criterio la situación de sexenios de investigación existentes a fecha 31 de diciembre del

año anterior. En todo caso, el profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la última, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre del año de inicio del curso, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

Con carácter general, la capacidad docente final del profesorado se obtendrá como resultado de minorar su capacidad docente inicial mediante la aplicación de la valoración de las actividades detalladas en el apartado 2 del presente Plan.

Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través del mismo, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro y valoración de otras actividades desarrolladas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.

1.2. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente de otro Personal Docente e Investigador

En el contexto normativo actual, las convocatorias de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación y otro Personal Investigador establecen, según los casos, como una obligación o un derecho de los adjudicatarios su participación en tareas docentes, debiendo la Institución académica a la que se vinculan garantizar el cumplimiento de dicha circunstancia.

En base a lo anterior, la capacidad docente inicial del citado personal será la establecida en las respectivas convocatorias.



2. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Son actividades del profesorado todas aquellas desarrolladas dentro de su dedicación horaria, estimada en 1.650 horas anuales. Durante los últimos años, han sido varias las iniciativas legislativas destinadas a regular diversos aspectos relacionados con la actividad profesional del profesorado universitario, entre ellos, aquellos relacionados con el desarrollo de la jornada laboral. Quizás la más ambiciosa de todas ellas haya sido la iniciada por el entonces Ministerio de Educación para la elaboración de un *Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas*, en cuyo borrador se plasmaban algunos principios tales como que el 80% de la jornada laboral se dedicase a actividades docentes e investigadoras, restando el 20% para actividades de formación de diversa naturaleza. Igualmente se planteaba la posibilidad de que la parte de la jornada laboral destinada a docencia e investigación pudiera verse reducida en función de las actividades de gestión y dirección acometidas por el profesorado.

Sin embargo, la no aprobación del mencionado Estatuto conlleva la imposibilidad actual de contar con unos criterios homogéneos que regulen la dedicación horaria del profesorado en todas las Universidades españolas, por lo que, en su caso, dicha regulación deberá ser articulada por las Comunidades Autónomas o por las propias Universidades.

En tanto no se complete un estudio de planificación global de la jornada laboral del profesorado Universitario, la cual deberá comprender al menos las actividades relativas a la docencia, a la investigación y transferencia, así como a la gestión universitaria, el presente documento aborda algunos de los aspectos fundamentales relativos a la actividad del profesorado de la UCA, así como su repercusión sobre las tareas docentes presenciales. De este modo, el presente documento contempla una serie de actividades docentes, investigadoras y de gestión, a las que se asocia una valoración en horas. Dicha valoración no constituye una medida del tiempo necesario para la realización de estas actividades, sino una herramienta para valorar y potenciar la actividad del profesorado.

Aunque son actividades del profesorado todas aquellas llevadas a cabo, tanto presenciales como no presenciales, en el desempeño de sus funciones, con el único fin de establecer la denominada *Capacidad Docente del Profesorado*, se establecen los siguientes criterios:

2.1. Actividad Docente del Profesorado

Se define como Actividad Docente del Profesorado el conjunto de actividades realizadas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, y comprendidas en una de las dos siguientes categorías:

- a. Docencia presencial de Grado y Máster. Dicha actividad se estimará mediante el cómputo del número de horas presenciales de docencia reglada impartidas por el profesorado.
- b. Actividades docentes relativas a Prácticas Externas Curriculares (PEC), Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), Tesis Doctorales (TD) y Dicha actividad se estimará mediante el cómputo del número de horas indicadas en los apartados 2.1.1 al 2.2.4.

En todo caso, se entenderá por actividad docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de “Personal Externo” en UXXI.

La docencia realizada en cursos de acceso de “Mayores de 25 años”, en el “Aula de Mayores”, así como en otros cursos universitarios y de formación del PDI se asimilará, a efectos de valoración, a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente, y según lo indicado en el apartado 2.1.7. Para ello, podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al Área de Conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

La impartición de las asignaturas optativas, y de los cursos de másteres oficiales, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cuente con un mínimo de 5 alumnos, con la excepción de aquellos estudios de carácter interuniversitario que vengan regulados mediante normativa específica. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal podrá excepcionalmente autorizar la impartición con un número inferior de alumnos, siempre que las correspondientes áreas de conocimiento dispongan de la capacidad docente necesaria.

Actividades Docentes del Profesorado

Dentro del presente apartado de actividades docentes se deben atender las siguientes consideraciones:

2.1.1 Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

La valoración se realizará en función del número de alumnos y de los créditos de la asignatura, siendo en general como sigue:

Tipo Asignatura	Por alumno tutelado
De 6 créditos	0,2 horas
De 12 créditos	0,4 horas
De 18 créditos o más	0,6 horas

Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 1,6 horas/alumno en el Practicum I y de 2 horas/alumno en el Practicum II, respectivamente.

Para el caso de las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, la valoración será de 3,2 horas/alumno y de 4 horas/alumno, respectivamente.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se llevará a cabo mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará una valoración de 8 horas.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse hasta un máximo de 7 profesores para las actividades EOECE del Practicum I y hasta un máximo de 9 profesores para los Practicum IV, V, VI y VII, valorándose dicha actividad en 6 horas para cada uno de ellos. Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, valorándose en 4 horas para cada uno de ellos.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y Centros*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.2 Tutela de proyectos fin de carrera (PFC), trabajos fin de grado (TFG) y trabajo fin de máster (TFM)

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso:

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	2 horas	2,5 horas
De 9 créditos	3 horas	3,75 horas
De 12 créditos	4 horas	5 horas
De 15 créditos	5 horas	6,25 horas
De 18 créditos o más	6 horas	7,5 horas

En el caso de TFG formalmente inscritos en *Aulas de Proyectos de Ingeniería* registradas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, la valoración indicada en la tabla superior se verá incrementada en un 33%, no siendo en este caso computable la valoración del punto 2.1.4, salvo que dispongan de personal específico.

En caso de trabajos cotutelados la valoración se asignará de forma proporcional por igual entre todos los tutores.

La dirección de PFC se valorará en $6/n$ horas, siendo n el número total de directores.



Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignados)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)

2.1.3 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 16 horas por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en $4/n$ horas, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valorará en 0,8 horas.

En caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, la valoración de horas será el doble de la arriba indicada.

Unidad Responsable: Escuelas Doctorales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.4 Tribunales de defensa de TD, PFC, TFG y TFM

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso una valoración de la actividad de 0,8 horas por trabajo, hasta un máximo de 24 horas por profesor. En el caso de TD, sólo serán objeto de valoración las correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, durante el curso 2018/2019 la participación en tribunales de PFC de títulos en extinción no será computada en el máximo de 24 horas arriba indicado, pudiendo asignarse a cada profesor un máximo de 16 horas adicionales por este concepto.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignado y TD)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)



Minoraciones de la Capacidad Docente por Actividades Docentes del Profesorado

El profesorado podrá ver minorada su Capacidad Docente Inicial, atendiendo a las siguientes consideraciones:

2.1.5 Tamaño de Grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración horaria de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

nº alumnos en el grupo	51-75	76-100	101-125	126-150	151-175	175-200	>200
Incremento horario por crédito impartido	0,4	0,8	1,2	1,6	2	2,4	2,8

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.6 Desplazamientos entre Campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado y máster, que se imparta en al menos dos Campus. No será objeto de esta valoración otras actividades docentes realizadas por el profesorado, tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo, etc., consideradas en el apartado 2.1.7, salvo que hayan sido asimiladas a docencia reglada y consten en el expediente del profesorado. Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en Campus diferentes, y se considerará como Campus de origen aquel en el que el profesorado imparta la mayor parte de su docencia. La valoración será de:

- o 3,2 horas adicionales por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre el Campus Bahía de Algeciras y los restantes Campus.
- o 0,8 horas por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre los Campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal - Departamentos*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.1.7 Cursos estacionales de la UCA, Aula de mayores, Mayores de 25 años, Cursos de formación del PDI, actividades formativas o de nivelación y otros cursos equivalentes

Podrán considerarse dentro de este apartado, otras actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente sobrante tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.



Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal*

Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios

Vicerrectorado de Alumnado

Vicerrectorado de Planificación

Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

Para cursos estacionales de la UCA: Curso siguiente al de la actividad

2.1.8. Proyectos de Innovación y Mejora Docente

Se valorará con 4 horas la actividad desarrollada por el profesor responsable, previo informe del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.9. Impartición de Cursos MOOC

Se valorará con hasta 4 horas por semana la impartición de un curso MOOC de la Universidad de Cádiz, con un máximo de 24 horas anuales, previo informe del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.10. Docencia Reglada en Lengua Extranjera

Cada hora de docencia presencial correspondiente a asignaturas no lingüísticas de grado o máster oficial cuya impartición en lengua extranjera haya sido aprobada por el Consejo de Gobierno, será valorada con un 50% adicional.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Planificación*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.2. Actividad Investigadora, de Transferencia y de Internacionalización

La Universidad de Cádiz tiene entre sus principales objetivos el fomento de una actividad investigadora de calidad, para lo cual ha implementado el presente sistema de valoración de actividades de investigación, con repercusión en la capacidad final del profesorado como sigue:

- o Podrán acogerse a la presente valoración de actividades de investigación todo el profesorado que tiene entre sus tareas específicas las labores asociadas a la investigación, esto es, el que pertenezca a una de las siguientes categorías:
 - Catedrático de Universidad
 - Profesor Titular de Universidad
 - Catedrático de Escuela Universitaria
 - Profesor Titular de Escuela Universitaria
 - Profesor Contratado Doctor
 - Profesor Ayudante Doctor
 - Profesor Colaborador
 - Otros profesores con contrato anual a tiempo completo
- o Cada profesor podrá obtener una valoración de su actividad investigadora y de internacionalización equivalente a un máximo de 128 horas.
- o Aquellos profesores que presenten una capacidad docente inicial de 240 o 192 horas podrán obtener una valoración de su actividad investigadora hasta las 128 horas. Para aquellos profesores que presentan una capacidad docente inicial de 128 horas, y que por lo tanto ya disponen de una valoración positiva equivalente a 64 horas, podrán obtener ahora una valoración adicional de 64 horas para completar así la valoración de su actividad investigadora.
- o Las valoraciones incluidas están referidas a profesorado a tiempo completo, debiéndose estimar de forma proporcional a su dedicación para el profesorado con dedicación a tiempo parcial.



Minoraciones de la Capacidad Docente por Actividades Investigadoras del Profesorado

El profesorado podrá ver minorada su Capacidad Docente Inicial, mediante la valoración de su actividad investigadora, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

2.2.1 Investigador principal de proyectos de investigación correspondientes a convocatorias competitivas externas

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación o en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2018.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 24 horas

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.2 Investigador principal de proyectos de investigación de los Programas de la Unión Europea

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2018.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 64 horas (en caso de coordinador europeo de proyecto con varios equipos nacionales)

48 horas (en caso de responsable de equipo nacional o proyecto con un solo equipo)

Para cada proyecto se realizará una única valoración de la actividad, de 48 o de 64 horas, al investigador principal del proyecto.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.3 Investigador participante en proyectos de investigación correspondientes a convocatorias competitivas externas

Serán considerados como tales los investigadores que figuren recogidos oficialmente como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados 2.2.1 y 2.2.2, aplicándose en su caso los mismos criterios.

Valoración de la actividad: 8 horas

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.4 Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos formalmente constituidos e incluidos en el registro del PAIDI el 31 de diciembre de 2017.

Valoración de la actividad: 16 horas (en caso de Grupo financiado en la última evaluación realizada por el PAIDI)

8 horas (en caso de Grupo registrado y aún no evaluado por primera vez)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.5 Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU.

Serán considerados como tales los contratos autorizados y que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2018.
- o Tener uno o varios contratos con un importe ingresado total superior a 10.000€ anuales (en caso de contratos con fecha de finalización abierta, haber recibido ingresos totales de al menos 10.000€ en los últimos 12 meses).
- o Destinar al menos el 90% del importe del contrato (una vez descontado IVA y 10% de costes indirectos) a gastos de ejecución del contrato, excluyéndose de este concepto las retribuciones al profesorado.

Valoración de la actividad: 8 horas (para ingresos anuales mayores o iguales a 10.000 € y menores a 20.000 €)

16 horas (para ingresos anuales mayores o iguales a 20.000 € y menores a 30.000 €)

24 horas (para ingresos anuales mayores o iguales a 30.000 €)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

NOTA: Para el cálculo de los ingresos anuales de los contratos se aplicará:

1. Para contratos en los que ya se haya ingresado el 100% del importe:

IMPORTE TOTAL
ANUALIDADES TOTALES

2. Para contratos en los que aún no se haya ingresado el 100% del importe:

IMPORTE INGRESADO
ANUALIDADES TRANSCURRIDAS

2.2.6 Sexenios de Investigación reconocidos por la CNEAI

Serán valorados aquellos sexenios reconocidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017 y únicamente a aquellos profesores cuya capacidad docente inicial sea de 192 horas o superior (144 horas en el caso de profesores vinculados de Ciencias de la Salud). El profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2017, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2018, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

Valoración de la actividad: 4 horas por cada sexenio

Unidad Responsable: Área de Personal

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad



2.2.7 Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos que estén registrados en la Oficina de Relaciones Internacionales al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- o Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- o Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2018.
- o Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

Valoración de la actividad: Hasta 24 horas (Responsable)

Hasta 8 horas (Participante)

La valoración se realizará previo informe motivado de la Unidad Responsable

Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Internacionales

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.8 Coordinación de Movilidad Erasmus+ KA103 de alumnos salientes

Se valorará con 0,8 horas la coordinación de cada plaza Erasmus+ KA103 en la que efectivamente se haya producido movilidad académica saliente de alumnos, hasta un máximo de 8 horas por profesor.

Valoración de la actividad: 0,8 horas/alumno (máximo 8 horas)

Unidad Responsable: Dirección General de Relaciones Internacionales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.3. Actividad de Gestión

Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada como un porcentaje de la capacidad docente inicial):

2.3.1 Gestión desarrollada desde el equipo de dirección

Valoración	Cargo Estatutario	Otros Cargos
100%	• Rector/a	
75%	• Vicerrector/a • Secretario/a General	• Coordinador General de Campus de Excelencia
70%	• Director/a General • Director/a Unidad de Calidad	• Delegado/a del Rector/a en Campus Bahía de Algeciras • Director/a Unidad Planificación • Director/a Unidad de Innovación Docente • Director/a Escuelas Doctorales
50%	• Director/a de Secretariado	• Vicesecretario/a General • Director/a Servicio de Publicaciones • Director/a Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica • Director/a Centro Superior de Lenguas Modernas • Coordinador/a Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula • Director/a de Servicios Centrales • Coordinadores/as Campus de Excelencia Internacional • Director/a Escuela de Especialización en Medicina de la Educación Física y del Deporte
40%	• Delegado/a de la Universidad en Centro Adscrito	
30%		• Director/a Aula de Mayores
20%		• Orientador/a Académico/a de Campus
10%		• Responsable Científico de División de SCCyT • Subdirector/a Aula de Mayores

Nota: Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento

Nota: Los cargos académicos podrán incorporarse o cesar a lo largo del curso académico en función del inicio o finalización de las actividades a realizar

2.3.2 Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos variable entre 1 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta:
 - nº de alumnos
 - nº de títulos
 - nº de sedes
 - docencia en centros hospitalarios
 - carácter experimental
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.
- Una bolsa de minoración horaria, proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias.

Coordinación de Títulos

• • •

En tanto que los títulos oficiales impartidos en la UCA estén en fase de implantación, se mantendrá la figura de un coordinador por cada Grado y Máster Oficial. Una vez implantados dichos estudios, serán sustituidos en los Centros por las figuras más genéricas de Coordinadores de Títulos, modificación que deberá ir acompañada por una revisión de las bolsas de minoración horaria asignadas a los Centros.

En la tabla siguiente se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros.

Valoración	Cargo Estatutario
70%	• Decano/a o Director/a de Centro
50%	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico)
30%	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster y Doctorado)

Nota: Un grado se considera implantado cuando se ha completado su impartición por primera vez

Nota: Igualmente se considerarán otros cargos académicos, en función de la asimilación establecida en el correspondiente nombramiento

Centro	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecanos/as Subdirectores/as	Bolsa
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 360 horas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 360 horas
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 360 horas
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 360 horas
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 280 horas
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 280 horas
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 280 horas
Facultad de Medicina	1	1	2	Hasta 200 horas
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 200 horas
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	2	Hasta 200 horas
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1	1	2	Hasta 200 horas
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 200 horas
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	1	Hasta 120 horas
Facultad de Enfermería	1	1	1	Hasta 120 horas
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	1	Hasta 120 horas
Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	1	1	-	Hasta 120 horas

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los Centros, estos podrán solicitar un incremento del número de horas asignadas a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externos para la impartición de 40 o más horas de profesorado, según la siguiente equivalencia:

- o 8 horas por cada Máster en los que se impartan entre 40 y 80 horas por profesorado externo.
- o 16 horas por cada Máster en los que se impartan entre 81 y 160 horas por profesorado externo.
- o 24 horas por cada Máster en los que se impartan más de 160 horas por profesorado externo.

En tanto no se implemente la figura de los Directores Docentes recogida en el *RD1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias* y en el *Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia*, a propuesta de la Facultad de Medicina podrán asignarse dichas tareas a 3 profesores, que desempeñarán tareas de coordinación docente, respectivamente, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario de Puerto Real y Hospital Universitario de Jerez. Cuando ello sea posible, dichos profesores serán propuestos de entre los profesores vinculados a cada centro sanitario, asignándoseles una minoración del 20% de su capacidad docente inicial.

2.3.3 Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de minoración horaria gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso para:
 - nº de profesores
 - nº de áreas de conocimiento con encargo docente
 - nº de títulos de grado en los que imparte docencia
 - nº de Centros en los que imparte esta docencia
 - nº Campus en los que imparte esta docencia
 - docencia registrada y asignada al Departamento

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Departamentos.

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Departamento
20%	• Secretario/a de Departamento
10%	• Director/a de Sección Departamental

Departamento	Director/a	Secretario/a	Secciones Departamentales	Bolsa
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	1	1	-	12 horas
Anatomía y Embriología Humana	1	1	-	-
Biología	1	1	-	-
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	1	1	-	36 horas
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	1	1	-	12 horas
Ciencias de la Tierra	1	1	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	1	1	1	-
Cirugía	1	1	-	-
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	1	-	12 horas

Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1	1	-	-
Derecho Mercantil	1	1	-	-
Derecho Privado	1	1	-	-
Derecho Público	1	1	-	24 horas
Didáctica	1	1	-	24 horas
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	1	1	-	-
Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	1	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	1	1	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	1	1	12 horas
Economía General	1	1	1	36 horas
Enfermería y Fisioterapia	1	1	-	12 horas
Estadística e Investigación Operativa	1	1	5	36 horas
Filología	1	1	-	24 horas
Filología Clásica	1	1	-	-
Filología Francesa e Inglesa	1	1	-	36 horas
Física Aplicada	1	1	1	12 horas
Física de la Materia Condensada	1	1	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	1	1	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	1	1	24 horas
Ingeniería Eléctrica	1	1	1	12 horas
Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	1	1	2	24 horas
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	1	1	-	12 horas
Ingeniería Informática	1	1	3	36 horas
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1	1	-	24 horas
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	1	1	-
Máquinas y Motores Térmicos	1	1	-	-
Marketing y Comunicación	1	1	1	-
Matemáticas	1	1	4	36 horas
Materno-Infantil y Radiología	1	1	-	-
Medicina	1	1	-	-
Neurociencias	1	1	-	-
Organización de Empresas	1	1	1	36 horas
Psicología	1	1	-	24 horas
Química Analítica	1	1	-	-
Química Física	1	1	1	-
Química Orgánica	1	1	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	1	1	-	-

2.3.4 Institutos de Investigación

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Instituto Universitario de Investigación
20%	• Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación

2.3.5 Otras actividades de Gestión

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Inspector/a General de Servicios

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Defensor/a Universitario/a

Las valoraciones derivadas de cargos estatutarios u otros cargos incluidos en los apartados anteriores (2.3.1 al 2.3.5) no serán acumulables entre sí.

2.3.6 Actividad Sindical

Valoración	Miembros de la Junta de PDI (*)
72 horas	• Presidente de la Junta del PDI y Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI
32 horas	• Miembros del pleno de la Junta del PDI
60 horas	• Delegados de Prevención – Junta del PDI
Valoración	Miembros del Comité de Empresa del PDI (*)
90 horas	• Presidente del Comité de Empresa del PDI y Miembros de la Comisión Permanente del PDI
60 horas	• Miembros del Pleno del Comité de Empresa del PDI
75 horas	• Delegados de Prevención – Comité de Empresa del PDI

(*) Valoraciones no acumulables entre sí

OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS



Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente Plan de Dedicación Académica, el PDI podrá participar en otras actividades organizadas en nuestra Universidad que, aunque no conlleven una valoración en horas de docencia presencial, son igualmente importantes para su actividad académica. Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las Unidades organizadoras, estas podrán enviar al Gabinete de Ordenación Académica la información necesaria para su registro e inclusión en los expedientes personales a efecto de reconocimiento.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos.

En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá regirse por los siguientes criterios:

- o Los Departamentos, según lo estipulado en los Estatutos de la UCA, asignarán la docencia reglada al profesorado, prioritariamente en los campus donde se ubique su centro de adscripción.
- o Todo el profesorado impartirá un mínimo de 32 horas presenciales, con las únicas excepciones de aquellos que ocupen los cargos de Rector/a, Inspector/a General de Servicios y Defensor/a Universitaria.
- o Una vez cubierta la docencia reglada, podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, cursos estacionales, y docencia en actividades de formación para el PDI, siempre que el Área disponga de capacidad para ello.
- o Con carácter general, la docencia presencial impartida por el profesorado no podrá superar las 8 horas semanales en promedio.
- o Siempre que sea posible, se evitará la acumulación de la docencia de un profesor en un único cuatrimestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido, así como la coincidencia horaria de las diferentes actividades docentes, especialmente cuando las mismas se desarrollen en diferentes Campus.

OTRAS DISPOSICIONES

Cuando sea requerido para la aplicación de este PDA, se concretará mediante las correspondientes instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

La vigencia del presente Plan de Dedicación Académica será la correspondiente al curso académico 2018/2019 y 2019/2020, derogando en ese momento las normativas similares de aplicación para cursos académicos anteriores. Aquellos aspectos procedimentales que así lo requirieran, serán de aplicación al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

Todo lo relativo a fechas y plazos ha sido incluido en el texto tomando como referencia el curso 2018/2019, debiéndose utilizar las correspondientes en el caso del curso 2019/2020.

Nota Final: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de nuevo Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa en la oferta de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. De Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U.Bologna (Italia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la implantación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. De Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U.Bologna (Italia).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la extinción en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz del Máster Universitario en Química por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Almería y Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la extinción/supresión de títulos no autorizados en el Decreto 121/2017, de 18 de julio, para el curso 2017-2018, en los siguientes términos:

Titulaciones de Grado

Denominación Título	Código RUCT Título	Centro donde se gestiona y/o imparte	Extinción/Supresión
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2501758	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)	Afectado por Resolución Judicial. SUPRESIÓN
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2501758	Escuela Superior de Ingeniería	Afectado por Resolución Judicial. SUPRESIÓN

Titulaciones de Máster

Denominación Título	Código RUCT Título	Centro donde se gestiona y/o imparte	Extinción/Supresión
Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico	4313105	Facultad de Filosofía y Letras	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Huelva	4311142	Facultad de Filosofía y Letras	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	4311143	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	4311143	Facultad de Enfermería (Algeciras)	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Educador/a Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide	4311027	Facultad de Ciencias de la Educación	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Oceanografía	4314344	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN

Máster Universitario en Oceanografía	4310944	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Modelado Computacional en Ingeniería	4312629	Escuela Politécnica Superior (Algeciras)	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Vitivinicultura en Climas Cálidos	4310650	Facultad de Ciencias	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Estratégica e Innovación en Comunicación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga	4311028	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa	4315524	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	4314343	Facultad de Ciencias de la Educación	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Ingeniería Informática	4314327	Escuela Superior de Ingeniería	EXTINCIÓN
Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costas/Water and Coastal Management (WACOMA) por la U. De Cádiz; Ningbo U. (China); Russian State Hydrometeorological U.(Rusia); U. Santa Cecilia (Brasil); U. Algarve (Portugal); U.Bologna (Italia)	4313753	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	EXTINCIÓN
Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	4310657	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación	4310659	Escuela Superior de Ingeniería	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Ingeniería Acústica: Contaminación Acústica por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada y la Universidad de Huelva	4310651	Escuela Superior de Ingeniería	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva y la Universidad de Jaén	4314349	Facultad de Ciencias	SUPRESIÓN

Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos/European Joint Master in Quality in Analytical Laboratories por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cádiz; Politechnika Gdanska(Polonia); Universidade do Algarve(Portugal) y Universitetet i Bergen(Noruega)	4311543	Facultad de Ciencias	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Agroalimentación por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Córdoba	4310880	Facultad de Ciencias	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas	4310649	Facultad de Ciencias	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Orientación y Evaluación Socioeducativas	4310654	Facultad de Ciencias de la Educación	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	4310653	Facultad de Ciencias de la Educación	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo por la Universidad de Cádiz	4314343	Facultad de Ciencias de la Educación	SUPRESIÓN
Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua / Erasmus Mundus in Water and Coastal Management por la Universidad de Cádiz; Universidade do Algarve(Portugal); Universitetet i Bergen(Noruega) y University of Plymouth(Reino Unido)	4311145	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad	4310879	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Integral del Agua	4310652	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Integrada de Áreas Litorales	4310648	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión de Conflictos a Través de la Mediación	4312628	Facultad de Ciencias del Trabajo	SUPRESIÓN

Máster Universitario en Administración de Empresas	4310658	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos	4310656	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	4310655	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Estudios Hispánicos	4311141	Facultad de Filosofía y Letras	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística	4312712	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	4311144	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad	4310881	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Psicología, Educación y Desarrollo	3004004	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión de Agua y Costa (Water and Coastal Management)	3002693	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica	3002590	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística	3002566	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Sistema Penal, Criminalidad y Políticas de Seguridad	3002565	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial	3002564	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en Laboratorios Analíticos (Quality in Analytical Laboratories)	3002563	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN

Máster Universitario en Orientación y Evaluación Socioeducativa	3002562	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	3002561	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Nuevas Empresas y Gestión de la Innovación	3002560	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos	3002559	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría	3002558	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación	3001509	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Patrimonio Histórico-Arqueológico	3001508	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Acuicultura y Pesca	3001157	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Integral de Áreas Litorales	3001156	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Oceanografía	3001155	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Gestión Integral del Agua	3000065	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Agroalimentación	3000025	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Género, Identidad y Ciudadanía	3000014	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Vitivinicultura en Climas Cálidos	3000012	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Oceanología	3000009	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Estudios Hispánicos	3000006	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN

Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías Químicas	3000005	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Administración de Empresas	3000004	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Máster Universitario en Matemáticas	3000003	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN

Programas de Doctorado

Denominación Título	Código RUCT Título	Centro donde se gestiona y/o imparte	Extinción/Supresión
Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Gestion Marina y Costera/ Marine and Coastal Management por la U. De Cádiz; Russian State Hydrometeorological University (Rusia); U. Do Aveiro (Portugal); U. Do Algarve (Portugal); U. Di Bologna (Italia)	5600008	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Arte y Humanidades	5310306	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias	5310307	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud	5310308	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	5310310	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Industrial Computacional	5310312	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Arquitectura	5310313	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Interculturalidad y Mundo Arabo-Islámico	5310314	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Lenguas Modernas	5310315	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Lingüística y Comunicación: Teoría y Aplicaciones	5310316	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Modelado, Simulación y Pruebas de Procesos y Tratamientos de Señales y de Datos	5310317	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Raíces Culturales de Europa: Textos y Lenguas	5310318	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Granada; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga.	5311662	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Matemáticas	4000003	Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Economía y Dirección de Empresas	4000004	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Ciencias y Tecnologías Químicas	4000005	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Estudios del Mundo Hispánico	4000006	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Gestión de agua y costa	4000007	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN

Programa Oficial de Posgrado en Medio marino: Ciencia y Desarrollo sostenible	4000009	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Psicología, Educación y Desarrollo	4000010	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Género, Identidad y Ciudadanía	4000013	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Vitivinicultura y Agroalimentación	4000020	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en Tecnología Ambiental y Gestión del Agua	4000052	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en patrimonio histórico-arqueológico	4000707	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en tecnologías industriales y desarrollo sostenible	4000708	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado de derecho penal y criminología	4001537	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN
Programa Oficial de Posgrado en gestión portuaria y logística	4001538	Universidad de Cádiz	SUPRESIÓN

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones de las memorias del Grado en Medicina, Grado en Fisioterapia, Grado en Marketing e Investigación de Mercados y Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE ABRIL DE 2018

<i>CENTRO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>PREMIO EXTRAORDINARIO 2017/2018</i>	<i>CURSO ACADÉMICO</i>
Facultad de Ciencias del Trabajo	Mario	González Dávila	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	M ^{ra} Jesús	García Cantero	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	Juan	Tirado Rodríguez	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	Daniel	Soto García	Grado en Trabajo Social	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	Leticia	Parra Barea	Grado en Trabajo Social	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	Sandra Elisa	Laynes Ruiz-Henestrosa	Grado en Trabajo Social	2016-2017
Facultad de Ciencias del Trabajo	Elvira	Parada de Alba	Máster en Mediación	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Carlos	Carretero Aguilar	Grado en Ingeniería Informática	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	David	Piñero Vega	Grado en Ingeniería Mecánica	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Alejandro	Lara Doña	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Belén	Palacios Ibáñez	Grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Fernando	Sánchez Artola	Grado en Ingeniería Aeroespacial	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Francisco Javier	Puerta Morales	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Rafael	Guardaño Ramírez	Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Comunicación	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	David	Mariscal	Máster en Ingeniería Informática	2016-2017

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE ABRIL DE 2018

		Martínez		
Escuela Superior de Ingeniería	David	Mariscal Martínez	Ingeniería Informática	2016-2017
Escuela Superior de Ingeniería	Santiago	Montes Costa	Ingeniería en Organización Industrial	2016-2017
Escuela de Doctorado	Eliana Esther	Salas barón	Máster en Economía y Desarrollo Territorial	2016-2017
Escuela de Doctorado	Alfonso Francisco	Arranz Martínez	Máster en Gestión Portuaria y Logística	2016-2017
Escuela de Doctorado	Davinia	Bellido Lora	Máster en Sistema Penal y Criminalidad	2016-2017
Escuela de Doctorado	Alejandra	Boubeta Puig	Máster Universitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	2016-2017
Escuela de Doctorado	Dimayda Karine	Mattos Meza	Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflicto, Educación y Derechos Humanos	2016-2017

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la oferta de plazas en titulaciones de Grados y Másteres para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2018-2019.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas en titulaciones de Grados y Másteres para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2018-2019, en los siguientes términos:

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2018-2019

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2017/18	Matrícula 2017/18	Oferta Centros 2018/19	Límite Uca 2018/19	Oferta DUA 2018/19
Facultad de Filosofía y Letras							
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	10	45	55 (45+10)	45 (55-10)
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	10	45	55 (45+10)	45 (55-10)
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	40	45	55 (45+10)	45 (55-10)
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	42	50	60 (50+10)	50 (60-10)
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	69	65	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	81	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	15	55	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	27	45	55 (45+10)	45 (55-10)
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10	10 (10+0) Reparto
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
234501	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10	10 (10+0) Reparto
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	13	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Medicina							
239502	Medicina	Cádiz	155	160	140	155	155
Facultad de Enfermería y Fisioterapia							
202500	Enfermería	Cádiz	120	129	125	125	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	61	60	60	60
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)							
202534	Enfermería	Cádiz	60	67	65	65	65
Facultad de Enfermería (Algeciras)							
202515	Enfermería	Algeciras	85	87	85	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)							
202549	Enfermería	Cádiz	80	84	80	80	80

(*) Datos matrícula 2017/2018 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2018-2019

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2017/18	Matrícula 2017/18	Oferta Centros 2018/19	Límite Uca 2018/19	Oferta DUA 2018/19
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	204	225	225	225
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	130	113	130	140 (130+10)	130 (140-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	97	150	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	25	20	20	20 (10+10) Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	130	78	130	140 (130+10)	130 (140-10)
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	18	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	109	150	150 (140+10)	140 (150-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	32	75	75	75
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	104	100	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	137	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	41	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	106	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	86	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	22	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	23	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	215	220	200	240 (215+10+15)	215 (240-10-15)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	86	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	90	70	100 (85+15)	85 (100-15)
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	30	30	30	30 (15+15) Reparto

(*) Datos matrícula 2017/2018 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2018-2019

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2017/18	Matrícula 2017/18	Oferta Centros 2018/19	Límite Uca 2018/19	Oferta DUA 2018/19
Facultad de Ciencias							
242502	Química	Pto.Real	35	38	45	55 (45+10)	45 (55-10)
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	60	55	55	55
242601	Química + Ciencias Ambientales (perfil ingreso Química)	Pto.Real	10	11	0	0	0
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	55	43	40	55	45 (55-10)
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	59	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	55	42	55	55	55
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	0	0	15	15	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales							
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	55	55	75 (55+20)	55 (75-20)
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	45	43	50	75 (50+25)	50 (75-25)
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	22	20	20	20 (20+0) Reparto
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	20	20	25	25	25 (25+0) Reparto
227208	Ciencias Ambientales + Química (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	10	10	0	0	0
Escuela de Ingenierías Marina,Náutica y Radioelectrónica							
293007	Marina	Pto.Real	50	19	50	50	50
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	55	61	50	55	55
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	50	16	50	50	50
Facultad de Ciencias de la Educación							
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	212	210	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	217	210	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	81	75	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	79	75	75	75

(*) Datos matrícula 2017/2018 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2018-2019

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2017/18	Matrícula 2017/18	Oferta Centros 2018/19	Límite Uca 2018/19	Oferta DUA 2018/19
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"							
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	49	90	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	37	90	90	90
Escuela Superior de Ingeniería							
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	55	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	60	55	60 (55+5)	55 (60 -5)
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	45	49	45	60 (45+5+10)	45 (60 - 5 -10)
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	40	44	40	55 (40+15)	40 (55-15)
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	126	120	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	76	70	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	55	50	55 (50+5)	50 (55-5)
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	10	10	10	10 (5+5) Reparto
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	22	20	20	20 (5+15) Reparto
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	13	10	10	10 (0+10) Reparto
Escuela Politécnica Superior de Algeciras							
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	50	25	50	50	50
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	50	19	45	50	50
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	50	27	45	50	50
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	50	31	45	50	50
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	50	47	45	50	50
	Ingeniería Civil + Ingeniería Mecánica	Algeciras	0	0	10	0	0
	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	0	0	10	0	0
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica							
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	69	80	80	80
			5.040	4.497			
						5.050	

(*) Datos matrícula 2017/2018 referidos al final del proceso de preinscripción

OFERTA DE PLAZAS EN TITULACIONES MÁSTER - 2018/19

DUA	UCA	NOMBRE MÁSTER	CENTRO IMPARTICIÓN	OFER 2017	MAT 2017	OFERTA 2018
203603	0361	ABOGACÍA	FACULTAD DE DERECHO	45	45	45
213404	1168	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	20	20	20
200300	2371	ACUICULTURA Y PESCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTE	30	11	30
214009	0268	AGROALIMENTACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS	35	32	35
215207	0568	ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	9	5	9
214408	0567	ARQUEOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA	ESCUELA INTERNAC. DE DOCTORADO	30	29	30
202804	0161	BIOMEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	20	15	20
215401	0270	BIOTECNOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	30	11	30
214106	0267	CALIDAD EN LOS LABORATORIOS ANALÍTICOS (EMQAL) - ERAS	FACULTAD DE CIENCIAS	25	17	25
213201	0564	COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	16	30
211900	2370	CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTE	30	16	30
201703	1566	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA	35	25	35
203700	1567	CREACIÓN DE EMPRESAS, NUEVOS NEGOCIOS Y PROYECTOS IN	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA	30	15	30
202901	1163	CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUM	ESCUELA DE DOCTORADO	30	28	30
204003	1568	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA	30	7	30
203808	1363	DIRECCIÓN DE MARKETING DIGITAL Y SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y D	35	24	35
202405	1565	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA	30	29	30
214505	1360	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN	ESCUELA DE DOCTORADO	10	12	10
203301	1361	DIRECCIÓN TURISTICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y D	50	34	35
213900	1569	ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL	ESCUELA DE DOCTORADO	15	9	15
214602	1171	EDUCACIÓN AMBIENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	10	10	10
212801	0664	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (AL	30	22	30
215101	0562	ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	29	30
200701	0563	ESTUDIOS HISPANICOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	40	17	40
214701	0862	FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTE	20	22	20
200408	2373	GESTION INTEGRADA DE AREAS LITORALES	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTE	30	11	30
201207	2372	GESTION INTEGRAL DEL AGUA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTE	30	19	30
202200	1466	GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	ESCUELA DE DOCTORADO	30	30	30
203409	1362	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y D	30	25	30
204501	1762	INGENIERÍA ACÚSTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	25	5	25
213501	0663	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (AL	30	20	30

DUA	UCA	NOMBRE MÁSTER	CENTRO IMPARTICIÓN	OFER 2017	MAT 2017	OFERTA 2018
200904	1763	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	24	30
213005	1768	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	10	30
212907	0662	INGENIERÍA INDUSTRIAL (ALGECIRAS)	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (AL	30	10	30
214807	0960	INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OC	30	19	30
213307	0266	INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	30	2	30
203506	0161	INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	5	7	5
213706	1170	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESION	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	30	28	30
204208	1765	INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE LA COMPU	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	8	30
214904	0861	INVESTIGACIÓN ENFERMERA Y PRÁCTICA PROFESIONAL AVAN	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTE	25	21	25
201509	0263	MATEMÁTICAS	FACULTAD DE CIENCIAS	25	5	25
204305	0460	MEDIACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	30	30	30
214300	2368	OCEANOGRAFÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y A	20	9	20
214203	0565	PATRIMONIO, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MARÍTIMA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	30	18	30
204100	1766	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	30	30	30
204115	0661	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ALGECIRAS)	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (AL	25	24	25
230039	0000	PROFESORADO (ESP: ADMINISTRACIÓN, EMPRESA Y FORMACI	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	18	18
230011	0000	PROFESORADO (ESP: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	18	18
230077	0000	PROFESORADO (ESP: CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	20	18
230024	0000	PROFESORADO (ESP: DIBUJO, IMAGEN Y ARTES PLASTICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	18	18
230043	0000	PROFESORADO (ESP: EDUCACION FISICA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	19	18
230058	0000	PROFESORADO (ESP: FÍSICA Y QUÍMICA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	17	18
230101	0000	PROFESORADO (ESP: LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	18	18
230096	0000	PROFESORADO (ESP: LENGUA EXTRANJERA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	26	26	26
230159	0000	PROFESORADO (ESP: MATEMÁTICAS)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	10	9	10
230161	0000	PROFESORADO (ESP: MATEMÁTICAS) + MATEMÁTICAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	10	6	10
230122	0000	PROFESORADO (ESP: ORIENTACION EDUCATIVA)	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	10	15	20
230143	0000	PROFESORADO (ESP: TECNOLOGIA, INFORMATICA Y PROCESO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCA	18	18	18
215304	1760	SEGURIDAD INFORMÁTICA (CIBERSEGURIDAD)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	20	16	20
204402	0362	SISTEMA PENAL Y CRIMINALIDAD	ESCUELA DE DOCTORADO	30	19	30
213803	1461	TRANSPORTE MARÍTIMO	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, N	50	24	50

Insertar a partir de aquí, en su caso, los nuevos títulos						
DUA	UCA	NOMBRE MÁSTER	CENTRO IMPARTICIÓN	OFER 2017	MAT 2017	OFERTA 2018
pend DE	CÁDIZ	NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	FACULTAD DE CIENCIAS			15
pend DE	CÁDIZ	PROTECCIÓN JURÍDICO-SOCIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS V	FACULTAD DE DERECHO			30
pend DE	CÁDIZ	PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			30
pend DE	CÁDIZ	QUÍMICA MÉDICA	FACULTAD DE CIENCIAS			15
pend AE	CÁDIZ	WATER AND COASTAL MANAGEMENT - ERASMUS MUNDUS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES			35

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la aceptación de donación a la Universidad de Cádiz del legado de D. Antonio Domínguez Ortiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la aceptación de donación a la Universidad de Cádiz del legado de D. Antonio Domínguez Ortiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la solicitud de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española Matemática-Industria.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la solicitud de adhesión de la Universidad de Cádiz a la Red Española Matemática-Industria.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el borrador de Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo de la ciudad y fortalecimiento de su campus universitario, en los siguientes términos:



BORRADOR DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y FORTALECIMIENTO DE SU CAMPUS UNIVERSITARIO.

Cádiz a de de 2018

REUNIDOS

De una parte Don José María González Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con domicilio en Plaza de San Juan de Dios s/n, de Cádiz, en nombre y representación del mismo en virtud de nombramiento del Pleno de dicha Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

Y de otra, Don Eduardo González Mazo, en nombre y representación, como Rector Magnífico, de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, como Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con CIF número P1101200B, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación referenciado y de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Eduardo González Mazo, en nombre y representación, como Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio a estos efectos en Cádiz, calle Ancha 16, con CIF número Q1132001G, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, El Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes reconocen, según intervienen, plena capacidad para el otorgamiento del presente documentos y a tal efecto,



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones a favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Cádiz tiene una vocación decididamente universitaria, y considera necesario potenciar las actividades de esta índole dentro de su ámbito territorial en el marco de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, cuyo artículo 25.2 dispone que las Corporaciones Municipales deben satisfacer las actividades de orden cultural que redunden en beneficio del Ayuntamiento o de sus vecinos.

TERCERO.- Que ambas instituciones han puesto de manifiesto a lo largo del tiempo la coincidencia de fines y objetivos mediante la firma de un Convenio Marco, suscrito el 5 de diciembre de 1995 y de varios Convenios Específicos, que han permitido atender sus



objetivos, ordenando la colaboración entre las partes, ofreciendo la cobertura legal necesaria a las relaciones establecidas entre las mismas.

CUARTO.- Que es deseo de ambas Instituciones el mantener, fortalecer y actualizar las relaciones y las actividades desarrolladas hasta el momento, así como abrir nuevas vías de colaboración, acciones todas ellas que permitan una mayor participación de la ciudad de Cádiz en la vida universitaria, y de la Universidad de Cádiz en la realidad de la ciudad, así como el establecimiento de líneas concretas de actuación en materia de cultura y extensión universitaria que posibiliten el mejor aprovechamiento de recursos humanos, económicos y técnicos dentro de la ciudad de Cádiz, con vistas al beneficio de los ciudadanos, universitarios o no universitarios, de nuestra ciudad.

Esta colaboración permitirá contar con un Campus único en España situado en pleno corazón del casco histórico de la ciudad, formando todo en conjunto un frente marítimo universitario que representa una clara apuesta por la cultura.

QUINTO.- Que el Art. 183 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas en materia patrimonial al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias, y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

SEXTO.- Por lo anteriormente expuesto y conforme a los principios de cooperación, colaboración y asistencia activa en el ejercicio de sus competencias, a los que deben ajustar su actividad las Administraciones Públicas, las partes intervinientes acuerdan suscribir este Protocolo General, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Protocolo General tiene por objeto impulsar el Plan Estratégico Campus Universitario y Cultural de Cádiz, a desarrollar a través de la gestión compartida de espacios y compatibilidad de usos, la construcción de nuevas infraestructuras y la cesión de edificios y su adecuación para usos universitarios y culturales.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz asume el compromiso de impulsar los trámites técnicos y administrativos necesarios para la cesión a la Universidad de Cádiz de una Parcela en la zona del Campo de las Balas para la construcción de las instalaciones deportivas necesarias para la docencia práctica de los títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, principalmente del grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La Universidad de Cádiz se compromete a la construcción y puesta en uso de las instalaciones deportivas necesarias para la docencia práctica de los títulos de la Facultad



de Ciencias de la Educación y, en general, para el uso del alumnado del campus de Cádiz, así como de la ciudadanía gaditana, en las condiciones que se pacten,

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete a impulsar los trámites técnicos y administrativos necesarios para la puesta a disposición a la Universidad de Cádiz de parte de la instalación conocida como "Pérgola" sita en el Paseo de Santa Bárbara

La Universidad de Cádiz se compromete a poner en uso la instalación puesta a disposición y a dotarla de contenido universitario, manteniendo una actividad que permita un uso cultural y ciudadano de la mismas.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz posibilitará asimismo la utilización conjunta del Teatro municipal, actualmente en construcción, ubicado en el Parque Genovés, conforme al régimen de uso que se determine en el oportuno convenio de colaboración que se suscriba. .

QUINTA.- Las Administraciones intervinientes deberán respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y de cooperación, colaboración y coordinación, tal y como establece el artículo 3 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- En el desarrollo del presente protocolo las partes acuerdan la futura celebración de convenios específicos u otros instrumentos de colaboración en su caso donde se formalicen los compromisos jurídicos necesarios.

SÉPTIMA.- Se crea una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por tres representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los mismos.

OCTAVA.- El presente protocolo entrará en vigor el día de su firma, vinculando su vigencia hasta la finalización de los convenios u otros instrumentos de colaboración que se suscriban en su caso.

NOVENA.- El presente instrumento administrativo no tiene la consideración de convenio sino de "Protocolo General de Actuación," conforme a lo establecido en el artículo 47.1 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose los principios de la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse.



Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

* * *

Cancelación definitiva de la inscripción del CTC en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 21.º del Orden del Día, fue informado de la cancelación definitiva de la inscripción del CTC en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
PARA EL AÑO 2018

A) PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	Núm. plazas
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
C2	Auxiliar Administrativa	16

B) PAS LABORAL

Grupo	Categoría	Núm. plazas
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación	2
4	Técnico Auxiliar de servicios de conserjería	8

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz y complementar la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2018 con las plazas incluidas en el anexo del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del PAS, según se indica a continuación:

PLAN EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz plantea en su objetivo sexto la adecuación de las estructuras y los procesos a las necesidades de nuestros grupos de interés. Dentro del citado objetivo, la línea de acción 6.1 consiste en “alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.”

Un paso importante en la consecución del citado objetivo y línea de acción ha sido la aprobación por el Consejo de Gobierno el pasado 19 de noviembre de 2016 de la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) del personal de administración y servicios.

Por otra parte, desde el año 2012 las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido estableciendo limitaciones a la incorporación de personal al sector público. En este sentido, la tasa de reposición de efectivos aplicable al PAS de las Universidades ha sido, inicialmente del 0%, pasando al 50%, más adelante y, actualmente del 100%. Si bien, dicha tasa de reposición es, en la actualidad, del 100%, su mantenimiento no permite la sostenibilidad de las plantillas de personal, deficiencia que se ha paliado con empleo público temporal, pero sólo en la medida en que ha sido posible, al seguir vigente las limitaciones legales que afectan a la realización de contrataciones y nombramientos de carácter temporal.

La Universidad de Cádiz tiene, al igual que otras Universidades y Administraciones Públicas, una importante cifra de temporalidad en el empleo público, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral temporal que ocupan plazas vacantes dotadas presupuestariamente y que tienen su reflejo en la mencionada RPT. Esta precariedad laboral supone una merma en la organización y funcionamiento de los servicios que dificulta la prestación del servicio público educativo, al que se debe nuestra Universidad, en términos de calidad, eficiencia y excelencia, a los que aspira.

Estos funcionarios interinos y personal laboral temporal desempeñan sus funciones desde hace bastantes años, estando sus puestos de trabajo previstos en los correspondientes presupuestos de la Universidad de Cádiz y siendo su coste, en términos generales, mayor que el que supone el correspondiente personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, debido, sobre todo, al mayor coste de la cuota patronal de la seguridad social de los mismos.

Esta situación ha supuesto que por parte de las instituciones europeas se emitan enérgicos avisos

sobre la alta tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas españolas. En este sentido el pasado año se firmó el Acuerdo para la mejora del empleo público, rubricado el 29 de marzo de 2017 por el Gobierno y representantes de las centrales sindicales de CC.OO, UGT y CSI-F, que pretende *“garantizar la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos, objetivos íntimamente ligados a la situación y condiciones laborales en las que debe prestar sus servicios el personal al servicio de las Administraciones Públicas”*. Este acuerdo venía a expresar el compromiso entre el Gobierno y los agentes sociales para canalizar la oferta pública de empleo, cuyos criterios generales son objeto de negociación, como es preceptivo al amparo del artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Se debe destacar que los procedimientos de consolidación de empleo poseen amparo constitucional legítimo, pues tal y como ha subrayado la STC 107/2003, de 2 de junio, *“La finalidad de consolidar el empleo público temporal no puede considerarse «a priori» constitucionalmente ilegítima, ya que pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un período más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas, ni por tanto lo será tampoco la previsión de valorar en la fase de concurso los servicios prestados como experiencia previa del personal afectado. La valoración como mérito de la antigüedad o experiencia previa no puede estimarse, pues, como una medida desproporcionada, arbitraria o irrazonable con relación a esa finalidad de consolidación del empleo temporal y, aunque efectivamente establece una desigualdad, ésta viene impuesta en atención a un interés público legítimo y no responde al propósito de excluir a nadie de la posibilidad efectiva de acceso a la función pública”*.

Procede, por tanto, para culminar las actuaciones previstas en nuestro Plan Estratégico acometer un proceso que permita seguir avanzando en la estabilización de las plantillas de PAS, siendo el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal el instrumento adecuado para ello.

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula la posibilidad de aprobación por las Administraciones Públicas de Planes para la ordenación de sus recursos humanos, previendo, entre otras, una serie de medidas constitutivas de los mismos.

Una de dichas medidas se encuentra regulada en la disposición transitoria cuarta del propio EBEP, que dispone lo siguiente: *“1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005. 2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.”*

La Universidad de Cádiz no ha tenido hasta la fecha ningún Plan de consolidación de empleo temporal ni ha hecho uso, por tanto, del procedimiento previsto en la mencionada DT 4ª del EBEP.

Las diferentes líneas jurisprudenciales en relación con la consolidación de empleo público temporal, la oferta de empleo público y lo previsto en las últimas leyes de presupuestos generales del Estado, dejan abierta la posibilidad de aprobación y ejecución de planes de consolidación de empleo temporal.

Es importante señalar que las plazas que puedan incluirse en dicho Plan tienen la correspondiente dotación presupuestaria y su consolidación no afecta al cumplimiento de los objetivos de la Universidad en materia de estabilidad presupuestaria.

El presente Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz consta de las siguientes medidas:

Primera.- El presente Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal sólo podrá ejecutarse por una sola vez, por lo que las convocatorias de ingreso a las escalas y categorías de personal de administración y servicios que se realicen, una vez acabado el mismo, se regirán por las normas generales de acceso al empleo público previstas en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.

Segunda.- Las plazas resultantes del presente Plan extraordinario de estabilización y consolidación temporal de empleo se incluirán en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

Tercera.- Los procesos selectivos correspondientes al presente Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del EBEP.

Cuarta.- Las plazas objeto del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal se incluyen como anexo y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tengan carácter estructural y permanente.
2. Se encontrarán dotadas presupuestariamente.
3. Deberán estar en la actualidad cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante tres años; a fecha 31 de diciembre de 2017.
4. El listado de plazas se incluye como anexo.

Cádiz, 19 de abril de 2018

Alberto Tejero Navarro

Gerente

ANEXO

Relación de plazas incluidas en el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de Empleo Temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz

Puestos de PAS funcionario:

ESCALA	CONSOLIDAN
Técnica de Gestión especialidad Informática	1
Gestión Universitaria	3
Gestión Universitaria especialidad Informática	6
Técnica de Gestión	1
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos	1
Gestión Universitaria especialidad Obras	2
Auxiliar Administrativa	31
	45

Puestos de PAS laboral:

ESCALA	CONSOLIDAN
T. Superior Prensa	1
T.G. Medio	2
T.G. Medio Actividades Culturales	1
T.G. Medio apoyo docencia e investigación	1
Técnico Especialista	1
T.Especialista S.T.O.E.M.	1
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	3
T.Auxiliar S.T.O.E.M.	5
T. Auxiliar de Laboratorio	4
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	6
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	15
TOTAL	40

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, sobre acreditación de idioma en determinados puestos de la RPT de PAS.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la forma de acreditación de idioma en determinados puestos de la RPT de PAS, en los siguientes términos:

Primero.- El nivel B1 de inglés exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente a Educación Secundaria Obligatoria en dicho país.

Segundo.- El nivel B2 de inglés o de otro idioma oficial de la Unión Europea exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

Tercero.- El nivel C1 de inglés u otro idioma exigido en determinados puestos de PAS de la RPT se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 25.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (32 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones) el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2018

Preámbulo

La Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, (BOE nº 245), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2018 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), ha integrado todas las modificaciones estructurales que en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también, la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, teniendo en cuenta las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad. Los buenos resultados de la citada medida en cuanto al ahorro económico producido y al masivo seguimiento por parte de los empleados de la Universidad, aconsejan su mantenimiento para el año 2018.

Y finalmente, el presente documento, que queda establecido en los siguientes términos, se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del EBEP.

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2018

1 FIESTAS OFICIALES

De la localidad

Dos días

Nacionales y de la Comunidad Autónoma

1 Enero (lunes)	15 Agosto (miércoles)
6 Enero (sábado)	12 Octubre (viernes)
28 Febrero (miércoles)	1 Noviembre (jueves)
29 de Marzo (jueves)	6 Diciembre (jueves)
30 de Marzo (viernes)	8 Diciembre (sábado) ¹
1 Mayo (martes)	25 Diciembre (martes)

A los anteriores días se sumarán los días de Patrón de Centro, de apertura de curso académico y de Santo Tomás de Aquino o investidura de doctores.

2. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1.- Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto y en el período correspondiente a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad en el horario:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

¹ Al caer el 8 de diciembre en sábado, este festivo se disfrutará otro día, a elegir.

2.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz y motivado en el cierre de los Centros y edificios durante el mes de agosto, el personal de administración y servicios disfrutará de sus vacaciones en dicho mes, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Gerente la autorización o denegación. El período de cierre será del 3 al 27 de agosto. Las vacaciones correspondientes a los días 1, 2, 28, 29, 30 y 31 de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

3.- Conforme se establece en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad de Cádiz, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa (del 26 al 28 de marzo) y Navidad (26, 27, 28 de diciembre de 2018 y 2, 3, 4 de enero de 2019).

4.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

6.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

7.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

8.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de jornada, horarios, vacaciones y permisos, sólo se compensarán en tiempo libre si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se

realizará al 175% de las horas trabajadas.

9.- Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2018, no disfrutados antes del 15 de Enero del 2019 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

10.- Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

EL GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la utilización de remanentes de tesorería no afectados.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la utilización de remanentes de tesorería no afectados en los ejercicios 2018 y 2019.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz 2018.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de abril de 2018, en el punto 28.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de las Normas de Ejecución del Presupuesto UCA 2018, según se indica a continuación:

PRIMERO.- Modificar la redacción del apartado 3 del artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

Para el año 2018, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

SEGUNDO.- Añadir un nuevo apartado 5 al artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante PAGO DIRECTO AL ACREEDOR, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

TERCERO.- Añadir un nuevo apartado 6 al artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2018 en los términos siguientes:

El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Cádiz-Patentes: 10.000 euros.
- Campus de Jerez: 50.000 euros.
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza al Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048REC/N/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

Advertido error en la “Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048REC/N/2018, de 6 de abril, por la que se nombra a D^a. Laura del Río Rodríguez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas”, publicada en la página 50 del BOUCA núm. 252, de 2 de mayo de 2018, procede la siguiente rectificación:

Donde dice “D^a. María Laura del Río Rodríguez”, debe decir “D^a. Laura del Río Rodríguez”.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y visitantes de otras universidades que realicen movilidades en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP058/2017/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://servicio.uca.es/economia/servicios/servicios>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de seguro médico, asistencia en viaje y accidentes para estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz y visitantes de otras universidades que realicen movilidades en el marco de cualquiera de los convenios de movilidad internacional suscritos por la Universidad de Cádiz.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» n.º295.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5/12/2017

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: Precios unitarios, disponibles en Perfil de Contratante.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10/02/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 21/03/2018.

c) Contratista: Arag S.E. sucursal en España.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Por precios unitarios, disponibles en Perfil de Contratante. Importe estimado para 24 meses: 264.750.

Cádiz, 11 de abril de 2018.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Obra de ejecución del proyecto "Pasarela sobre la carretera CA-32, para conexión peatonal y bicicletas, desde el apeadero Las Aletas a la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz)".Expediente: EXP059/2017/19.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad de Cádiz.

1.2) Número de identificación fiscal: Q1132001G.

1.3) Dirección: c/Ancha 10.

1.4) Localidad: Cádiz.

1.5) Provincia: Cádiz.

1.6) Código postal: 11001.

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES612.

1.9) Teléfono: 956015944.

1.10) Fax: 956015048.

1.11) Correo electrónico: contrataciones@uca.es

1.12) Dirección principal: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

1.13) Dirección del perfil de comprador:
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RLBgWwQPek%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.

2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 45221113 (Trabajos de construcción de pasarelas).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES612.

6. Descripción de la licitación: Obra de ejecución del proyecto "Pasarela sobre la carretera CA-32, para conexión peatonal y bicicletas, desde el apeadero Las Aletas a la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz, término municipal de Puerto Real (Cádiz)".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Criterio precio (Ponderación: 40%).

9.2) Mejora del plazo de garantía (Ponderación: 10%).

9.3) Conocimiento del proyecto (Ponderación: 30%).

9.4) Mantenimiento integral (Ponderación: 5%).

9.5) Mejoras en el plazo de ejecución (Ponderación: 5%).

9.6) Mejoras, según contenido del apartado 8.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2018.

* * *